

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, a la embajadora **Rosangela Altagracia del Socorro Batlle Damirón**.

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 203-25 que concede de manera póstuma la condecoración de la Orden de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado Gran Cruz Placa de Plata, al embajador Rogert Alberto Espaillat Bencosme. G. O. No. 11193 del 15 de abril de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 203-25

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del embajador Rogert Alberto Espaillat Bencosme, quien fuera un destacado abogado, profesor, catedrático universitario y diplomático de carrera, que ha dejado plasmadas huellas indelebles tanto en el ámbito académico como diplomático.

CONSIDERANDO: Que el embajador Espaillat se destacó durante su carrera diplomática por su dedicación y alto sentido patriótico que le llevaron a ocupar varios roles de importancia, tanto a nivel consular y diplomático, siendo su última posición la de encargado de la División de América Latina del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior.

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 10 de la Ley núm. 1113 de 1936, modificada por la Ley núm. 3916 de 1956, sobre la Orden del Mérito Duarte, Sánchez y Mella, el grado Gran Cruz Placa de Plata se le confiere a aquellos dominicanos que hayan ostentado las siguientes funciones: *“A los miembros de los Cuerpos Legislativos, a los magistrados de la Suprema Corte de Justicia, a los Secretarios de Estado, a los Ministros de Estado, a los Embajadores, a los Nuncios Apostólicos y al Arzobispo Metropolitano.”*

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 1113, del 26 de mayo de 1936, que crea la Orden del Mérito de Juan Pablo Duarte, modificada por la Ley núm. 3916, del 9 de septiembre de 1954, que denomina la Orden del Mérito de Juan Pablo Duarte “Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella”.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede de manera póstuma la condecoración de la Orden Duarte, Sánchez y Mella en el Grado Gran Cruz Placa de Plata, al embajador **Rogert Alberto Espailat Bencosme**.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 204-25 que modifica el artículo 1 del Decreto núm. 810-00. Crea el Patronato para la Sostenibilidad del Teleférico de Puerto Plata, el cual tendrá a su cargo la administración, control, operación, mantenimiento, vigilancia y seguridad del Teleférico de Puerto Plata, hasta tanto entre en plena operatividad el Fideicomiso Público para la Gestión del Teleférico de Puerto Plata (FI-TEEP), dispuesto mediante el Decreto núm. 162-25. G. O. No. 11193 del 15 de abril de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 204-25

CONSIDERANDO: Que, mediante el Decreto núm. 810-00, del 23 de septiembre del 2000, se creó el Patronato Teleférico de Puerto Plata, con el objetivo de velar por la administración, control, manejo, mantenimiento, vigilancia y seguridad de este.